

REUNION DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y MINERO
DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MEXICO.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ABROGA LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN DE FACTIBILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

CELEBRADA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. ...Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, por supuesto, ambas comisiones agradecemos la presencia de las y los diputados que forman estas comisiones legislativas unidas, reconociendo el interés y el cumplimiento con las tareas de cada una de las y los legisladores.

Saludo a quienes nos siguen a través de diferentes redes sociales, la reunión se realizará en modalidad mixta, con base en el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Para dar inicio a los trabajos, pido a la Secretaría pueda verificar el quórum legal para sesionar.

LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

(Registro de asistencia)

DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERO.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. La Secretaria informa que existe quorum para iniciar la presente reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se declara la existencia del quorum y se abre la reunión de las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, siendo las diez horas con diecisiete minutos del día miércoles once de noviembre del año dos mil veinte.

Esta reunión serán difundida en redes sociales.

Comunique la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIO DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. La Secretaría comunica la propuesta del orden del día siguiente:

1.- Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se abroga la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, presentado por el diputado Nazario Gutiérrez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

2.- Clausura de la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Solicito a quienes estén de acuerdo en la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano, quienes estén a favor. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, por supuesto que registramos también la asistencia de la diputada Araceli Casasola Salazar.

Considerando el punto...

DIP. ADRIÁN GALICIA SALCEDA. Secretaria María Luisa puede registrar mi asistencia por favor, diputado Adrián Galicia.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Con todo gusto diputado, se registra su asistencia.

Considerando el punto número 1 pido a la Secretaría dé lectura a la exposición de motivos de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforman diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se abroga la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, presentada por el diputado Nazario Gutiérrez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

SECRETARIO DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Gracias.

DIPUTADA MONTSERRAT RUIZ PÁEZ

PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

El que suscribe diputado Nazario Gutiérrez Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta honorable legislatura, por su digno conducto, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se abroga la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El dictamen único de factibilidad es un documento de carácter emitido por la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sustentado en las evaluaciones técnicas de factibilidad en materia de salubridad local, desarrollo urbano y vivienda, protección civil, medio ambiente, desarrollo económico, comunicaciones, movilidad, agua, previo análisis normativo multidisciplinario, cuya finalidad es precisamente determinar la factibilidad de la construcción, apertura, instalación, operación, ampliación o funcionamiento de obras de unidades económicas, inversiones o proyectos que su aprovechamiento de suelo generan efectos de equipamiento urbano, infraestructura, servicios públicos, viendo el entorno ambiental o salud, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Sin embargo cabe destacar que en la mayoría de empresarios han señalado que se les agotó la paciencia en lo que corresponde al DUF calificado como ineficiente por lo que solicitan resultados a corto plazo, pues abrir alguna unidad económica se ha convertido algún proceso, oneroso y plagado de corrupción.

Si bien la economía, se encuentra en declive por una posible recesión, las trabas administrativas que impactan a la creación de empleos de la entidad, debido al contexto, se tiene que realizar políticas urgentes que prevean y generen acciones para el fortalecimiento del empleo, en la entidad son 680 mil unidades económicas, Secretaria de Desarrollo Económico, las cuales el 95% son microempresas y todas sujetas al dictamen único de factibilidad para laborar.

El costo que pagan los ciudadanos y empresarios para realizar los trámites que les permiten dar correcto cumplimiento a estas, llega a ser muy alto, las diversas disposiciones que existen son un obstáculo para la regularización de las unidades económicas del Estado de México, ya que se les establece obligaciones ante autoridades estatales sin tener las estructuras, correspondientes para dar el servicio a la ciudadanía, no obstante que estas normas se establecen sin los lineamientos correspondientes idóneos, uno de los tramites, es el dictamen único de factibilidad, el cual está establecido en la Ley de Competitividad y el Ordenamiento Comercial.

Después de varios decretos que tenían como objetivo, crear un marco legal clínico, que ordenara toda la actividad comercial e incentivara la competitividad económica del Estado así como erradicar, la delincuencia común y organizada, fortaleciendo la comunicación y vinculación entre empresarios y gobiernos.

Diputada voy a obviar parte de la exposición de motivos y nos vamos ir directamente a lo que plantea la propuesta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Y para obviar también, dicha lectura, Secretario, yo le pediría que derivado a las diversas reuniones de trabajo que hemos venido y teniendo en estas mesas, podamos darle lectura a lo que ha llegado, punto de esas reuniones, el avance que tenemos de las modificaciones previstas, en lo establecido por la reforma propuesta por mi compañero diputado.

SECRETARIO DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Es correcto diputada.

PROPUESTA DE REFORMA,

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer y el segundo párrafos de las fracciones XXIV Quáter y I y el II párrafo de las fracciones XXIV Quinquies del artículo 31, la fracción 13 Bis, el I y II párrafo de la fracción XIII Ter, el párrafo I de la fracción XIII Quáter y la fracción XVI Bis del artículo 48, la fracción II BIS del artículo 96 Quáter; se adiciona un segundo párrafo correspondiente en su orden los subsecuentes, a la fracción XXIV Quinquies y una fracción XXIV Sexies, al artículo 31 y los artículos 96 Quáter uno, 96 Quáter dos, 96 Quáter tres, 96 Quáter cuatro, 96 Quáter cinco, 96 Quáter seis, 96 Quáter siete, 96 Quáter ocho, 96 Quáter nueve y se derogan, los párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción III Quáter del artículo 48, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar con como sigue:

“Son atribuciones de los Ayuntamientos, fracción XXIV Quáter, otorgar licencias y permisos para construcciones privadas, para el funcionamiento de unidades económicas o establecimientos distintos a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas, usadas, parques y desarrollos industriales y urbanos y de servicios, de conformidad con el resultado del dictamen...”

Para los efectos de la presente fracción, la licencia o permisos correspondientes, se expedirá en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la presentación del dictamen que ha sido aprobado.

24 Quinquies. Otorgar licencia de funcionamiento previa presentación del dictamen de giro a las unidades económicas que tengan como actividad complementaria o principal, la venta de bebidas alcohólicas, esta licencia tendrá una vigencia de 5 años y deberá ser refrendada de manera anual con independencia de lo que pueda ser sujetos de visitas de verificación para consultar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

Una vez presentado el dictamen de giro aprobado, se expedirá la licencia de funcionamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Para el refrendo anual, no es necesario obtener un nuevo dictamen de giro, siempre y cuando no se modifique la superficie de la unidad económica, su aforo o su actividad económica.

24 Sexies. Aprobar el programa especial para otorgar la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajos riesgos sanitario, ambiental o de protección civil que para

efecto, proponga el presidente municipal en términos de lo dispuesto por la fracción XIII Ter del artículo 48 de la presente ley.

Artículo 48. El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

Fracción XIII Bis. Desarrollar las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria en coordinación con sus dependencias, órganos auxiliares y demás autoridades, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad, Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, y respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, previa aprobación en cabildo.

Fracción III Ter. Proponer al ayuntamiento y ejecutar un programa especial para otorgar la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo sanitario, ambiental o de protección civil conforme a la clasificación contenida en el catálogo mexiquense de actividades industriales, comerciales y de servicio de bajo riesgo.

Fracción XIII Quater. Expedir o negar licencias o permisos de funcionamiento para unidades económicas, obras, inversiones o proyectos que por su uso o aprovechamiento de suelo, generen efectos en el equipamiento urbano, infraestructura, servicios públicos en el entorno ambiental o de salud, distintos a los previstos en las fracciones XXIV Quater, XXIV Quinquies del artículo 31 de la presente ley, dicha expedición o negación de la supeditada al resultado del dictamen de giro, dando respuesta en un plazo que no exceda de 5 días hábiles posteriores a la presentación de dicho dictamen en su caso.

Fracción XVI Bis. Coadyuvar con el Instituto de verificación administrativa del Estado de México, respecto a la vigilancia a los establecimientos mercantiles con venta o sin el uso de bebidas alcohólicas en botella cerrada, consumo inmediato y al copeo, a fin de verificar que cuenten con la correspondiente licencia de funcionamiento y del dictamen de giro y cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes; asimismo para instaurar los procedimientos sancionadores correspondientes y en su caso, dar vista al Ministerio Público para la posible comisión de algún delito.

Artículo 96 Quater. El director de desarrollo económico o el titular de la unidad administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

Fracción II Bis. Impulsar la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 96 Quater 1. El dictamen de giro es un documento de carácter permanente y sustentado en las evaluaciones técnicas en materia de salubridad local, desarrollo urbano, vivienda, protección civil, medio ambiente, desarrollo económico, comunicaciones, movilidad, agua, previo análisis y normativo multidisciplinario realizado por el comité municipal para el análisis de dictámenes de giro, dicho dictamen será emitido por el comité citado.

El comité a que se refiere el párrafo anterior, está integrado por los directores de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano, Ecología, Protección Civil, Salud, un representante de las cámaras empresariales, así como un representante del Comité Anticorrupción Municipal y un representante de la Contraloría Municipal, será presidido por el Director de Desarrollo Económico o titular de la Unidad Administrativa equivalente, y tendrá la finalidad de determinar la factibilidad de la construcción, apertura, instalación, operación, ampliación o funcionamiento de obras, unidades económicas de alto impacto, inversiones o proyectos que por su uso o aprovechamiento del suelo, generen efectos en el equipamiento urbano, infraestructura, servicios públicos en el entorno ambiental o salud, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los dictámenes de giro se clasifican de acuerdo con el impacto de la actividad que pretenda desarrollarse, identificándose en tres: dictamen de giro verde, para actividades de bajo impacto; dictamen de giro, para actividades que requieran licencia de funcionamiento y dictamen de giro rojo, para actividades de alto impacto.

La clasificación de los giros se determinará en el catálogo integral de actividades económicas, para el efecto, será emitido por el Comité Municipal para el análisis de dictámenes de giro, de acuerdo con las actividades que se desarrollen en el municipio que se trate.

Artículo 96 Quáter Dos. Para obtener el dictamen de giro, se deberá presentar solicitud conforme a los formatos, requisitos, documentos y anexos técnicos establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Artículo 96 Quáter Tres. Si del análisis respectivo se determina que la documentación no cumple con los requisitos de forma, se notificará al solicitante dentro de un plazo de 10 días hábiles y se le otorgará un plazo de 3 días hábiles, para que las subsane, si transcurrido el plazo no se ha dado cumplimiento, se tendrá por concluida la solicitud.

Artículo 96 Quáter Cuatro. Una vez cumplida la integración de la totalidad de los formatos, requisitos, documentos y anexos técnicos establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios que acompañan la solicitud el dictamen de giro, el Comité Municipal para el análisis de dictamen de giro emitirá el oficio de procedencia jurídica, con el cual la o el solicitante puede iniciar la gestión de autorizaciones, licencias y permisos ante las autoridades municipales correspondientes, mismo que no es vinculante para la determinación de procedencia de dictamen de giro.

Artículo 96 Quáter Cinco. Recibidos los documentos que acreditan los requisitos en un plazo no mayor de 20 días hábiles el Comité Municipal para el Análisis de Dictamen de Giro, practicará visitas colegiadas con las actividades municipales, estatales correspondientes en el predio o inmueble donde se pretenda realizar la obra, unidad económica, inversión o proyecto precisando el objeto y el alcance de la misma, con el propósito de allegarse de los elementos indispensables para estar en la actitud de emitir la evaluación técnica que en su caso sustente la determinación del dictamen correspondiente.

Una vez realizada la visita se deberá elaborar el acta de la misma dentro del término de 3 días hábiles.

Artículo 96 Quáter Seis. Concluidas las visitas del artículo anterior, el Comité Municipal para el Análisis de Dictamen de Giro, contará con un plazo improrrogable de 20 días hábiles para emitir las evaluaciones técnicas o determinación correspondiente.

Artículo 96 Quáter Siete. Si del análisis técnico de la documentación, la obra unidad económica, inversión o proyecto de la visita colegiada, se concluye de manera fundada y motiva la necesidad de otros estudios específicos, contemplados en las disposiciones jurídicas aplicables dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, se notificará a la o el solicitante a fin de que dé cumplimiento en el término fijado al efecto que en ningún caso podrá exceder de 15 días hábiles, si por caso fortuito o fuerza mayor el solicitante no pudiera dar cumplimiento o presentar los estudios específicos requeridos, podrá solicitar una prórroga al Comité Municipal para el Análisis de Dictamen de Giro, el que se notificará sobre la procedencia y la ampliación de plazos hasta por 10 días hábiles más.

La solicitud de prórroga deberá ser presentada antes de que concluya el plazo fijado para la presentación de los estudios específicos, si los estudios no son presentados dentro del plazo fijado para dicho efecto, se dará por concluida la solicitud correspondiente.

Artículo 96 Quáter 8. Emitidas las evaluaciones técnicas favorables se procederá a elaborar el dictamen de giro en un plazo no mayor de 10 días hábiles debiendo notificar al solicitante.

Artículo 96 Quáter 9. Ningún trámite para la emisión del dictamen de giro podrá exceder el tiempo previsto para su resolución, salvo en los casos que debidamente fundado y motivado, así se determine.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se abroga la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, publicada en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, del Estado de México con fecha 17 de septiembre del año 2018, a través del decreto 331.

CUARTO. Los procedimientos y demás actos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor del presente decreto, serán atendidos en el ámbito de sus respectivas competencias, por los municipios o dependencias facultadas.

QUINTO. Los ayuntamientos del Estado de México expedirían las disposiciones jurídicas reglamentarias correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente decreto, en un plazo no mayor de 60 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor, hasta en tanto no se emitan dichos reglamentos seguirán aplicándose las disposiciones reglamentarias vigentes, en todo aquello que no lo contravengan.

SEXTO. El Poder Ejecutivo, a través de las instancias competentes promoverá y proveerá lo conducente a la extinción de la Comisión de Factibilidad del Estado de México, cuidará que ésta se lleve a cabo de manera oportuna y eficiente con apego a las disposiciones legales que lo rigen.

Los recursos humanos y materiales pasarán a formar parte de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos o Desarrollo Urbano a que corresponda. Los derechos de los trabajadores serán respetados conforme a la ley, se derogan todas aquellas disposiciones legales administrativas y reglamentarias, que sean contrarias a lo establecido al presente decreto.

Las dependencias del Poder Ejecutivo y de los Municipios, dispondrán lo necesario para el cumplimiento del presente decreto, en el ámbito de su respectiva competencia.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias diputado.

Consulta a las y a los diputados si desean hacer uso de la palabra y pido a la Secretaría pueda integrar el turno de oradores, diputado Juan Maccise, la diputada María Elizabeth Millán, la diputada María de Lourdes Garay Casillas. ¿Alguien que se encuentre en la plataforma que desee hacer uso de la palabra, en razón a la exposición?

Se le concede el uso de la palabra al diputado Juan Maccise.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias, con su permiso Presidenta, compañeros y compañeras diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña a través de las plataformas digitales.

Quiero señalar que es importante considerar que con la reciente reestructuración a la administración pública estatal, la Comisión de Factibilidad es la instancia encargada de la emisión del DUF, está inscrita ahora a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, ya que al concentrar ésta la mayor cantidad de evaluaciones técnicas, resaltando que este movimiento agilizará la emisión del dictamen.

Aunado a lo anterior, el pasado 28 de octubre, el Secretario de Justicia y Derechos Humanos Rodrigo Espeleta, en su comparecencia sugirió algunos puntos que creemos deben ser tomados en consideración:

1.- Que se tiene que revisar jurídica y normativamente el DUF con el ánimo de hacer los cambios que se consideren pertinentes para cumplir con su objetivo.

2.- Es necesario distinguir entre el DUF comercial y el de impacto ambiental urbano, ya que el primero puede ser tramitado en cinco días y el segundo requiere un mayor tiempo, debido a las evaluaciones técnicas que requieren.

3.- Se deben revisar los requisitos que se le solicitan a los inversionistas para la emisión de las evaluaciones técnicas.

4.- Es necesario revisar los planes de desarrollo urbano municipal para determinar los trámites que requiere el DUF y los que no.

En síntesis, el dictamen único de factibilidad requiere una revisión integral para que pueda cumplir con su propósito.

Por otra parte, me permito señalar también que el pasado día 3 de noviembre, el Secretario Rafael Díaz Leal Barrueta, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, señaló que el DUF debe ser un instrumento que otorgue certeza y no sea un obstáculo para los inversionistas, para los que están trabajando en tres líneas de acción.

Primera, en un programa emergente para atender personalmente a inversionistas a través de mesas de trabajo técnicas por proyecto, de esa forma se han podido destrabar dictámenes en materia de vivienda comercial e industrial con un valor de más de 13 mil millones de pesos en el último mes.

Segunda, en un paquete normativo en el cual están trabajando de la mano de cámaras, asociaciones y empresarios de distintos sectores.

Tercera, en la sistematización de trámites, a fin de simplificarlo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del PRI, estima que todas estas consideraciones emitidas por los titulares de las dependencias deben ser tomadas en consideración, por tal motivo creemos que es de suma importancia invitar a los Secretarios de Justicia y Derechos Humanos y de Desarrollo Urbano y Obra, a efecto de conocer a detalle las consideraciones anteriormente expuestas y a su vez nos expongan el nuevo esquema de atribuciones que surge de la reestructuración de la administración pública estatal, así como las áreas de oportunidad que se puedan visualizar.

Sería cuanto.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se registra su participación diputado, y si se le concede el uso de la palabra a la diputada María Elizabeth Millán.

DIP. MARIA ELIZABETH MILLAN GARCIA. Muchas gracias Presidenta, muchas gracias, compañeros diputados.

La abrogación de la Ley que crea la Comisión de Factibilidad de del Estado de México, la abrogación constituye sin duda, un avance en reforma regulatoria para bien de los micro, pequeños y todos los empresarios en general, estos emprendedores merecen todos nuestro apoyo, pues son los que generan en mucha medida la reactivación económica que tanta falta nos está haciendo.

Es también un voto de confianza por parte de esta Legislatura hacia los municipios, tenemos la certeza que estas nuevas atribuciones contribuirán a la regularización por parte de los ayuntamientos de todas estas unidades económicas, ellos son los que verdaderamente saben el impacto positivo o negativo que generan ese tipo de unidades económicas.

Es por tanto, por lógica, los que tendrían que regular y dar el visto bueno a los dictámenes de factibilidad.

Tenemos la certeza con esta nueva iniciativa de abrogación y de reformas, que contribuirán, sin lugar a dudas, a traer prosperidad a cada uno de los municipios de nuestro Estado.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, diputada se registra su participación, y se le concede el uso de la palabra a la diputada María de Lourdes Garay Casillas.

DIP. MARIA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Con su permiso, diputado Presidente y diputada Presidenta

Compañeras y compañeros diputados, el efecto de esa pandemia originada por *virus SARS-CoV-2*, mejor conocido como coronavirus, ha sido devastador en todos los ámbitos, en la salud nos ha dejado en una lamentable cifra de poco más de 95 mil muertes para nuestro país y en lo económico hemos llegado a una caída histórica en términos reales del producto interno bruto por una contracción de la economía del 18.9% para el presente año.

En ese sentido, el Estado de México es la segunda economía que más aporta al producto interno bruto nacional, por lo que el efecto de la caída económica mencionada ha impactado de manera profunda la economía de nuestra entidad.

Actualmente, el reto que enfrentan los gobiernos es muy grande, pues no sólo tienen que atender el tema de la salud, también tienen que buscar las estrategias para reactivar su economía y eso va para todos los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal, y será la correcta aplicación de políticas públicas, lo que deba contrarrestar la caída económica o impulsar los esquemas de reactivación.

En ese sentido, en nuestra entidad debe estar abierta la captación de inversión para generar empleos y que comience la reactivación económica pero se ha topado con un freno llamado dictamen único de factibilidad, que si bien la aplicación de esa política pública en su intención no es mala, en su operatividad ha sido todo lo contrario, muestra de ello, es la definición de plazos para la emisión del DUF donde el tiempo promedio es de 14 meses, en el mejor de los casos para la obtención de ese trámite y la otra es que de manera coloquial, cual partido de tenis, el DUF lo pelotean de secretaria en secretaría sin que nadie se haga responsable.

La realidad es que de tres mil ochocientos ochenta y seis expedientes rezagados en esa materia, en la presente Glosa del Tercer Informe de Resultados del Ejecutivo Estatal, nos informan de la emisión de 299 DUF's, el 6% del total rezagado, cifra nada impactante que nos hace tener un área totalmente inoperante.

En ese sentido en Encuentro Social observamos con beneplácito la iniciativa del diputado Nazario Gutiérrez, donde hemos hecho llegar ya a través de la comisión, las aportaciones que consideramos de manera respetuosa, que puedan abonar a la iniciativa.

Muchas gracias, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Muchísimas gracias.

Una vez que ha concluido el turno oradores, yo les pediría a las y los compañeros que podamos declarar un receso de diez minutos, a fin de que habrán de solicitarse la incorporación de algunas otras propuestas, si me permiten, siendo las diez cuarenta y nueve, se reanudan las labores de esta Comisión Legislativa Unida a las once de la mañana.

Muchas gracias.

(Receso de diez minutos)

(Se reanuda la comisión)

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Agradeciendo la comprensión de las y los integrantes de las comisiones unidas, habremos de hacerles llegar esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se abroga la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, a fin de que nos puedan turnar sus observaciones de cada una de las y los diputados para ir construyendo el proyecto de decreto. Como es una

reunión de trabajo se dará continuidad, no sin antes preguntar si algún diputado o diputada desea hacer uso de la palabra.

Con todo gusto se registra la asistencia también de la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, se da la cordial bienvenida al diputado Miguel Sámano Peralta, a que también se le deja en uso de la palabra.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Muchas gracias.

Saludo a los presidentes de estas comisiones unidas, al señor diputado proponente de esta iniciativa, a mis compañeras y a mis compañeros, que el día de hoy nos damos cita para tratar un tema de vital importancia para el Estado de México y los municipios.

Presidentes, les quiero informar que de común acuerdo con el diputado proponente y con el propósito de honrar, por supuesto, los acuerdos que se toman en la Junta de Coordinación Política, quiero hacer una propuesta que al final de mi intervención estaría solicitando se someta a consideración de las y los diputados integrantes de estas comisiones unidas.

El pasado lunes tuvimos junta de coordinación política, y como ustedes saben ahí la secretaría técnica de la misma, somete a consideración los temas a tratar en el transcurso de la semana, como son las comisiones de trabajo, comisiones para dictaminar y las sesiones de pleno, el acuerdo que se tomó en el caso de este tema, como decía yo, que es de mucha importancia para el Estado de México, es que se pudiera instalar el día de hoy como reunión de trabajo, con el propósito primero de conocer la información que nos acaban de compartir, segundo que nos dieran oportunidad de poder revisar y en su caso, hacer alguna aportación.

Y si fuera el caso, también en su caso, hacerle la invitación al señor Secretario de Justicia y Derechos Humanos y al señor Secretario de Obra Pública.

En ese sentido y platicando con el diputado proponente, la propuesta es la siguiente compañeras y compañeros diputados, en mi calidad de diputado asociado, nos pudiéramos declarar en reunión de trabajo permanente y que si no hubiera inconveniente que es lo que pido que se someta a consideración, se pudiera estar reanudando el próximo martes.

Esa es la propuesta en concreto, Presidentes, y estaríamos atentos a la consideración de los integrantes de estas dos comisiones.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Con todo gusto diputado Miguel Sámano, se registra su participación y en razón a que a como se había acordado, esta es una reunión de trabajo, no sin antes omitir la propuesta sometida a votación y consideración por el diputado Miguel Sámano Peralta, los que estén a favor de que sea una reunión de trabajo, favor de levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

Se ha aprobado por mayoría de votos, que se siga considerando como una reunión de trabajo, por lo que le solicito a la secretaria pueda dar continuidad a los puntos del orden del día.

SECRETARIO DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Ha sido agotado, el turno de oradores.

Los asuntos del orden del día han sido concluidos.

PRESIDENTA DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGON. Gracias diputado con todo gusto le concede el uso de la palabra a la diputada María Elizabeth Millán García.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Yo creo que esta reunión de trabajo, con todo respeto ya debe de pasar para dictamen, es muy importante porque los empresarios nos están esperando no podemos como LX Legislatura como esta Legislatura, dejar de estarnos haciendo a un lado de nuestra responsabilidad, entonces yo comino a todos mis compañeros diputados a que ya le demos celeridad, es un dictamen que a todas luces se puede llevar a cabo.

Y si lo pido de favor que ya, después de la reunión de trabajo ya considere el dictamen muchas gracias.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Con todo gusto se registra mi querida diputada.

A fin de podamos ir perfeccionando los marcos jurídicos y la reunión de trabajo una vez que se les ha hecho llegar el proyecto de decreto, les solicitaría a las y los diputados si desean hacer alguna aportación, nos lo pueden hacer llegar a estas comisiones legislativas unidas, a fin de que la siguiente reunión tengamos mayor facilidad de dar cumplimiento al marco jurídico normativo.

Si ustedes me permiten una vez que se ha registrado la secretaria la asistencia a la reunión, demos continuidad mi querido diputado.

SECRETARIO DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Gracias Presidenta.

Si nada más también para reiterar que las y los diputados que integran estas comisiones puedan hacer llegar a la mayor brevedad posible a estas comisiones, sus consideraciones pertinentes para seguir ya avanzando en el trabajo que viene llevando a cabo estas comisiones a la mayor brevedad posible y la presentación de los secretarios, por supuesto, aquí hay apertura para todas las voces pero si es necesario que vayamos haciendo propuestas ya concretas precisas, para que podamos ir avanzando en el trabajo que corresponde a este proyecto.

Dicho lo anterior ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se levanta la reunión de las comisiones legislativas siendo las once horas con ocho minutos del día miércoles once de noviembre del año dos mil veinte y se pide a los integrantes quedar atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Muchísimas gracias por su amable comprensión.

Es cuanto presidente.